

Legislación Nacional

INMUEBLESINMUEBLES Ley 24.877 Transfiérese un inmueble propiedad del Estado Nacional, a título gratuito, a la representación de la asociación civil "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires". Sancionada: Setiembre 10 de 1997 Promulgada: Octubre 13 de 1997 B.O.: 17/10/97 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º-Transfiérase a título gratuito a la representación de la asociación civil "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires" establecida en Santa Rosa, La Pampa, un inmueble propiedad del Estado Nacional y asignado en uso al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, ubicado en la calle Brasil 1630/34, identificado catastralmente bajo la nomenclatura siguiente: circunscripción 3, sección 16, manzana 30, parcela 4, matrícula -1.282. ARTICULO 2º-Dicha transferencia de dominio deberá ser a título gratuito, interviniendo a todos los efectos notariales la Escribanía General de Gobierno de la Nación. ARTICULO 3º-El "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires", deberá destinar el inmueble al albergue de estudiantes universitarios que, oriundos de la provincia de La Pampa, desarrollen estudios en universidades nacionales ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires. ARTICULO 4º-El inmueble cedido no podrá afectarse a garantías de ninguna clase y/o para el caso de resolverse la disolución y/o transformación de la entidad "Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires", la transferencia será con cláusula condicional resolutoria restrictiva a tales efectos. ARTICULO 5º-Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-REGISTRADA BAJO EL N° 24.-ALBERTO R. PIERRI. - ANTONIO F. CAFIERO.- Esther H. Pereyra Arandía de Perez Pardo.-Mario L. Pontaquarto. Decreto 1072/07 Bs. As., 13/10/97 POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 24.877 cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. -MENEM.- Jorge A. Rodríguez. -Roque B. Fernández.